



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° - 000058

Callao, 17 NOV. 2010

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión

fecha 17 NOV. de 2010 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 195 inciso 5 señala que los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 38 y siguientes, establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional;

Que, por Ordenanza Municipal N° 000069 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 6 de Enero de 2010, se crea el Bono Chalaco de Compensación para Familiares de Víctimas de Accidentes de Tránsito que Fallezcan en las Vías de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000280 el mismo que aprobó la modificación del Artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 000069-2009, en el sentido que será la Gerencia General de Administración, quien gire el cheque a los beneficiarios del Bono Chalaco, el cual tiene como antecedentes el Informe N° 416-2010-MPC/GGTU-GTT, de la Gerencia de Transporte y Tránsito, dependiente de la Gerencia General de Transporte Urbano, el Informe N° 050-2010-MPC/GGTU, de la Gerencia General de Transporte Urbano, el Memorando N° 925-2010-MPC/GGPPR, de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 1009-2010-MPC/GGAJC, de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, todos los cuales son favorables a la promulgación de la presente Ordenanza;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27872, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 000069 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2009, QUE CREA EL BONO CHALACO DE COMPENSACIÓN PARA FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO QUE FALLEZCAN EN LAS VIAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

Artículo Primero.- Modifícase el Artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 000069 del 16 de diciembre de 2009, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO CHALACO
Cualquier persona natural que conozca del fallecimiento de una persona por causa de un accidente de tránsito en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, podrá comunicar de este hecho a la Municipalidad Provincial del Callao, quien en el día, a través de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, procederá a verificar la autenticidad de la información.

Luego de realizar la indicada verificación, la Gerencia aludida en el párrafo que antecede, en el día emitirá el informe correspondiente a la Gerencia Municipal, describiendo los hechos e indicando la condición del fallecido acorde a los criterios establecidos en el artículo precedente y la persona a quien se le debe hacer entrega del Bono Chalaco.

Posteriormente la Gerencia Municipal remitirá todo lo actuado a la Gerencia General de Administración, quien dispondrá la adopción de las acciones administrativas para que en el plazo perentorio de veinticuatro (24) horas emita el cheque correspondiente y la entrega del mismo al beneficiario.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General de Transporte Urbano y a la Gerencia General de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARRIOLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PIO SALAZAR VILLARAN
ALCALDE DEL CALLAO

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL**

CERTIFICA:
Que, esta copia concuerda con
su original que se conserva en el Archivo
de este Municipio **17 NOV. 2010**
Callao.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ FINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo